



ORDENANZA N° 11483

Visto:

El Expediente N° 1.117.377 L 74, presentado por la Sra. Gladys Mabel Bonnet y...

Considerando:

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto la Sra. Gladys Bonnet solicita la condonación de la deuda que mantiene por Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias Municipal y aprobación de planos de su vivienda.

Que, su único ingreso es el de un salario mínimo de pesos noventa mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 (\$90.473,74) que corresponden a una pensión por discapacidad.

Que, tanto la señora Bonnet como su hija cuentan con cobertura de Pami y realizan sus controles médicos en la "Salita de Bajada Grande" donde proveen su medicación requerida mensualmente, cuando esto no ocurre es su hermano de oficio albañil que ayuda a la Sra. Bonnet con la compra de su medicamento.

Que, su hermano es quien provee de pescado para que la solicitante los pueda vender y generar un pequeño ingreso extra.

Que, el informe socioeconómico detalla una situación de vulnerabilidad económica, donde la familia apenas puede satisfacer sus necesidades básicas.

Que, habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional a la Sra. Gladys Mabel Bonnet, DNI N° 22.925.132, el cien por ciento (100%) de las multas e intereses que a valores históricos mantiene con este municipio en concepto de aprobación de planos



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

correspondiente al inmueble ubicado en calle Cazzulino N° 143, partida N° 164.383.

Artículo 2°: Condonar de forma excepcional a la Sra. Gladys Mabel Bonnet, DNI N° 22.925.132, el cien por ciento (100%) de la deuda capital que mantiene con este municipio en concepto de aprobación de planos correspondiente al inmueble ubicado en calle Cazzulino N° 143, partida N° 164.383.

Artículo 3°: Condonar de forma excepcional a la Sra. Gladys Mabel Bonnet, DNI N° 22.925.132, el cien por ciento (100%) de las multas e intereses que a valores históricos mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, correspondientes al inmueble ubicado en calle Cazzulino N° 143, partida N° 164.383.

Artículo 4°: Condonar de forma excepcional a la Sra. Gladys Mabel Bonnet, DNI N° 22.925.132, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda capital que mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, correspondientes al inmueble ubicado en Calle Cazzulino N° 143, partida N° 164.383.

Artículo 5°: Otorgar a la Sra. Gladys Mabel Bonnet, DNI N° 22.295.132, un plan de pagos en cuotas por el cincuenta por ciento (50%) restante de la deuda antes mencionada.

Artículo 6°: El plazo para acceder a los beneficios otorgados en la presente norma es de treinta (30) días corridos una vez notificada la misma. De no cumplir con lo establecido la solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.

Artículo 7°: Notificar de la presente a la Sra. Gladys Mabel Bonnet, DNI N° 22.925.132, en el domicilio ubicado en Calle Cazzulino N° 143 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de julio de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.483 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno